



Data de apachos de oficio quatro mto.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y NVEVE.

Yo D^{no} Diego Saenz Manso Archi-
bero de esta muy Noble muy Leal Imperial y Coro-
nada Villa de Madrid.

Certifico que entre los papeles que existen en este
Archivo con cargo, y especialmente en los de Comi-
ones dadas adiferentes Jueces, se halla una Cedula
original del Sr. Rey D. Enrique eniada en papel
muy maltratada con un sello en la espalda sobre
Writucion de terminos y Jurisdiccion desta Villa de
Madrid en Data en San Sebastian a veinte y dos
de Abril de mil quatrocientos veinte y tres
que se tiene a la letra en como veniere adixtien-
do que donde han puertos puntos, e por estas Voto-
y no poderse leer.

D^{no} Enrique por la oracion de Dios Rey
de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia de Ceri-
lla de Cordoba, de Murcia, de Jaen, del Algarve
de

be, de Gibraltar y venoz de Zircarya, e de Melina.
Alon Diego de Rabano mi nonno maior e
mi Asistente en la... dia, valua e gracia, sepa-
do que ami en fra Melion, que alouros Caballeros
e otras personas de esta dha Villa de Madrid, tienen
tomadas e enajadas, e adquiridos ciertos heredades e tra-
dos e partes e otras tierras e montes que son
de los Propios e Jurisdicciones de esta dha Villa de
Madrid inserta e non deudamente, e con algu-
nos colores e cabras e cabrelas, e por mi como a
rey y venoz perteneciente proveer en ello, mande
dase esta mi Carta para los en la dha Villa, por
la qual los... informados e se pades la ven-
dad por quantas partes pudiesen quien e iguales
personas e Cavalleros huvieren en... do lo vno dicho
o en qual quier parte dello, e assi sauada la verdad
enajades e tomades, e enajades, e adquiridos todas... cre-
dades e Partes, e partes e montes, e otras tie-
rras, e cosas que assi fallaxades e enajadas a la dha
Villa... e e apoderades, e quitades de las posesio-
nes que dello tienen a los tales Caballeros, e per-

estado condicion prehemnencia, o dignidad que sean
que los den e fagan. . . . e a ayuda que menester
ovieredes, e si pidieredes para cumplir e executar
lo uno de lo qual se oviere que les los pudiesedes. . . . que
les yo le ponga e he por puercas por esta dicha
mi Carta, e los unos non los otros non fagades non
fagan ende al. . . . Carta yo pona e la mi
merced e de privacion de los oficios e de confisca-
cion de todos bienes bienes para la mi Camara
e fisco. . . . al ome que los esta mi Carta muestra-
re que los emplare que pareciere ante mi
en la mi corte doquier que yo sea de. . . .
. . . . plaxa fasta quinze dias primeros oviere
antes sola dicha pena adere por que yo
non cumpliere mi mandado yo. . . . qual
quier es. ^{non} publico que para esto fuese
llamado que de ende alque. . . . mostrare
testimonio o signado con mi signo por que yo
. . . . se cumple mi mandado: Dada en la
Villa de San Sebastian veinte e dos dias

El Abail año del nacimiento de... Ten
cinco de mil e quatrocientos y setenta e tres
años = Yo el Rey = Yo Alfonso de Baza por
secretario del Rey la fu escrivix por

su mandado = Regutada =

Para que conste doy la pre^{te} que firmo en
Madrid a quatro de Noviembre
de mil e setecientos setenta y nueve

Yo el Rey
Yo Alfonso de Baza
Yo el secretario del Rey

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

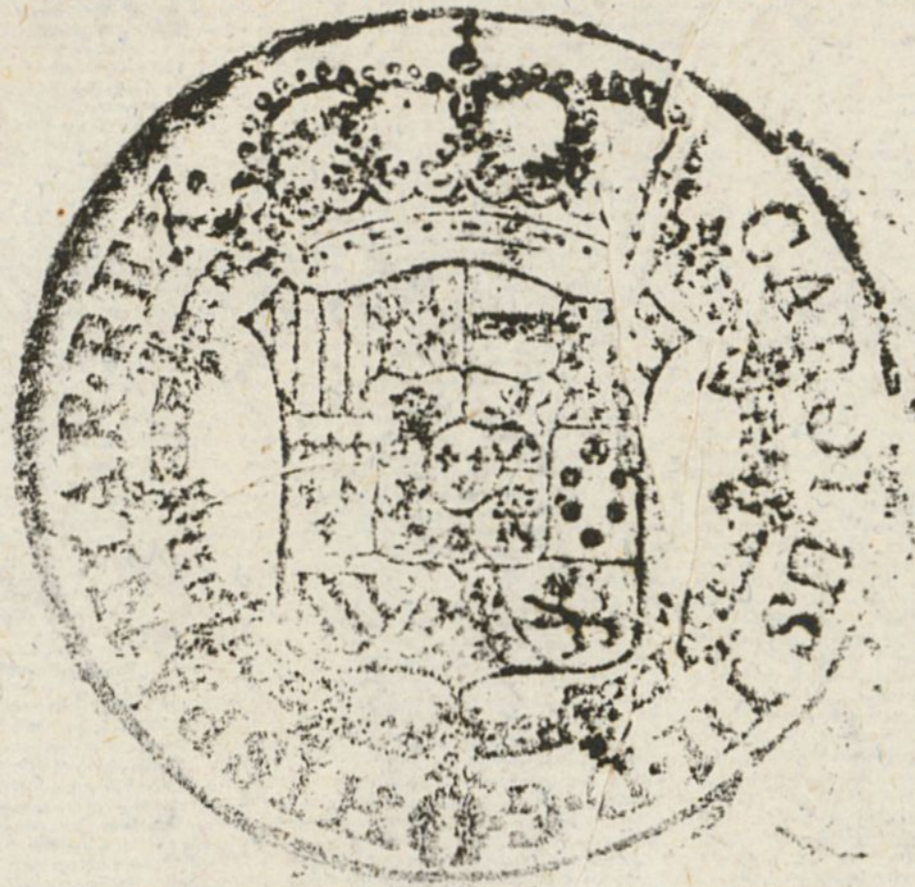
[Circular stamp or signature]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

7

SELLA CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TEANTA Y NUESTRO





para despachos de oficio quarto mes.

**SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y NUEVE.**

Archivo de Madrid. 3 R. Cedula. 3 Año de 1463.

Leg. 1.º. 3. Num. 8. 3.

Este. 8. 3.

3 10 24

Una R. Cedula del S. Rey D. Enrique
sobre los Apes y Jurisdiccion de esta Villa com-
metida a Diego de Salazarabano su Monte
20 marcos y Conreg. de Madrid, fecha en
v.º Sebastian a 22 de Abril de 1463. acompaña
Copia Certificada.

prouy & terminos -

[Faint, illegible handwritten text]

f. lu.

em



[Handwritten flourish or signature]